



EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-09-2019

En Bogotá D. C. a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m., en la sala de licitaciones del segundo piso del Edificio Murillo Toro, se da inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de la licitación pública No. FTIC-LP-09-2019, cuyo objeto es *“Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico”*.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación de hasta **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.000.000.000 COP)** incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.

Esta exención tributaria se encuentra consagrada en la Ley 1450 por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, y en el artículo 11 Ley 1430 de 2010 que modificó el numeral 15 del artículo 476, correspondiente a “servicios excluidos del impuesto sobre las ventas” del estatuto tributario.

El valor del presupuesto oficial se distribuye como se muestra a continuación:

Región	Presupuesto oficial COP (estos montos son inamovibles por región)
Región Centro	\$72.000.000.000
Región Noroccidente	\$38.400.000.000
Región Norte	\$33.600.000.000
Región oriente	\$24.000.000.000
Región sur	\$24.000.000.000
Total	\$192.000.000.000

PRESENTACIÓN DE LA MESA

CAMILO ALBERTO JIMÉNEZ SANTOFIMIO Director de Infraestructura-Miembro del Comité Evaluador

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación-Miembro Comité Evaluador

Asistentes por parte del Ministerio:



PATRICIA MARTÍNEZ CORAL	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Estructuración e Investigación
SYLVIA JULIANA ROJAS RUEDA	Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación
ANGELA PATRICIA BARRETO PLAZA	Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación
JULIA ISABEL MURILLO RODRIGUEZ	Contratista Dirección de Infraestructura
ALFONSO GIOVANNI RODRIGUEZ	Contratista Dirección de Infraestructura

Se dio lectura del orden del día:

1. ORDEN DEL DÍA

- a) Se dio apertura a la audiencia por parte de la Coordinadora del Grupo de Interno de Trabajo Contratación, realizando la presentación de la mesa e informando sobre la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos de respuestas de carácter técnico y jurídico al informe de evaluación preliminar y del informe de evaluación ajustado después de las respectivas subsanaciones, el 19 de diciembre de 2019 a las 7:40 pm.
- b) Verificación de representación legal y/o apoderados por los proponentes.

En este estado de la audiencia se verifica los representantes legales y apoderados de los oferentes participantes que hacen presencia en la audiencia:

(i) COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A NIT. 800.153.993-7

Asiste: Esteban Barreto Gama, en calidad de Representante Legal (Abogado de la Vicepresidencia Jurídica).

(ii) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P NIT. 830.122.566-1

No hay asistentes por parte de este proponente.

Se deja constancia que asisten a la presente audiencia, ciudadanos interesados en el proceso de selección de conformidad con la planilla de asistencia que hace parte integral del acta.

Considerando que la fecha de publicación en la plataforma SECOP II de los documentos de respuestas al informe de evaluación preliminar y del informe de evaluación ajustado después de las subsanaciones se hizo el día 19 de diciembre de 2019, se da el uso de la palabra a los oferentes asistentes para que presenten observaciones y réplicas si a ello hubiere lugar.

2. USO DE LA PALABRA A LOS OFERENTES PARA QUE PRESENTEN OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y A LA EVALUACIÓN.



Se concede el uso de la palabra por un término máximo de 10 minutos a los representantes legales y/o apoderados debidamente facultados en el orden de anotación de la lista de asistencia de los oferentes presentes, a saber: (i) COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

En efecto, el proponente COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A manifestó estar de acuerdo con las respuestas dadas por la entidad respecto de la capacidad jurídica y la evaluación técnica, señalando no tener observación adicional.

Por otro lado, la señora Paola Torres Muñoz en calidad de ciudadana interesada en el presente proceso de selección, interpone derecho de petición en la audiencia, requiriendo que le hagan entrega el documento mediante el cual el proponente COMCEL cuenta con la capacidad jurídica para celebrar cualquier acto o contrato. Manifiesta que COMCEL requiere autorización de la junta para presentar propuesta y finaliza indicando que requiere dicho documento en la respuesta a su derecho de petición.

En consecuencia, la Coordinadora del Grupo de Interno de Trabajo Contratación manifiesta que se dará respuesta en los términos previstos en la Ley al derecho de petición interpuesto por la interesada en la presente audiencia.

Acto seguido, se suspende la audiencia hasta las 9:30 a.m con el fin de que el comité evaluador realice la respectiva recomendación a la ordenadora del gasto.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN AUDIENCIA

Siendo las 9:35 a.m se reanuda la audiencia, para lo cual la Coordinadora del Grupo de Interno de Trabajo Contratación manifiesta que si bien dará respuesta en los términos previstos en la normatividad vigente al derecho de petición interpuesto, también dará lectura en la presente audiencia de la respuesta en los siguientes términos:

“En respuesta al derecho de petición formulado en audiencia, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Tal como se indicó en la respuesta publicada en la plataforma SECOP II el día 19 de diciembre de 2019 por medio de mensaje público a la petición sobre este mismo aspecto realizada por el interesado EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A., la evaluación del presente proceso de selección se realiza por regiones; esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, debe entenderse que los proponentes realizaron ofertas independientes por cada región, como fue el caso de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A quien presentó 5 ofrecimientos distribuidos en las regiones CENTRO, NOROCCIDENTE, NORTE, ORIENTE, Y SUR.

*Ahora bien, para efectos de verificar los requisitos habilitantes, el numeral 5 del pliego de condiciones fue claro en establecer que: “La verificación de los requisitos habilitantes se realizará para cada una de las regiones a adjudicar” por lo que el evaluador revisó los requisitos jurídicos para cada región, observando que la limitación con la que cuenta el representante legal, consignada dentro del certificado de existencia y representación legal del proponente **Comunicación Celular S.A Comcel S.A**, no afectaba la presentación de sus ofrecimientos ni evidenciaba alguna restricción para la celebración de cada uno de los contratos y la realización de los demás actos requeridos en caso de resultar adjudicatario de la respectiva región.*



En ese orden de ideas y considerando que el representante legal se encontraba facultado para presentar oferta para cada región sin requerir autorización alguna del órgano competente, contrato como menciona la peticionaria, en razón precisamente a que el presupuesto de éstas no superaba la cuantía de los cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el comité se mantiene en su evaluación, ratificando que el oferente Comunicación Celular S.A Comcel S.A cumple con los requisitos previstos en el numeral 5.1.3 del pliego de condiciones.

4. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO

Seguidamente la Coordinadora del Grupo de Contratación en calidad de secretaria técnica del comité evaluador señala que una vez dada la respuesta al derecho de petición interpuesto en el curso de la presente audiencia, el consolidado del informe de evaluación final se mantiene y es el siguiente:

Nº	PROPONENTE	REGIÓN	REQUISITOS HABILITANTES			
			JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	RESULTADO
1	COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.	CENTRO, NOROCCIDENTE NORTE, ORIENTE Y SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	CENTRO Y SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en razón a que uno de los proponentes se encontró habilitado en las regiones Centro, Noroccidente, Norte, Oriente y Sur, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones por cada región, así:

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN CENTRO		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99



COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN NOROCCIDENTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN NORTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN ORIENTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99



COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.		
REGIÓN SUR		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la Propuesta	49	49
Propuesta Económica	40	40
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
TOTAL	100	99

5. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO

Teniendo en cuenta que el informe de evaluación se mantuvo, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación de las regiones Centro, Noroccidente, Norte, Oriente y Sur de la licitación pública No. **FTIC-LP-09-2019** al proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.**, con NIT 800.153.993-7, representado legalmente por **HILDA MARÍA PARDO HASCHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo 99 puntos en cada una de las regiones, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así:

1. Por la región **CENTRO** por valor de **SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$72.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
2. Por la región **NOROCCIDENTE** por valor de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$38.400.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
3. Por la región **NORTE** por valor de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$33.600.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
4. Por la región **ORIENTE** por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
5. Por la región **SUR** por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.



La exención tributaria se encuentra consagrada en la Ley 1450 por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, y en el artículo 11 Ley 1430 de 2010 que modificó el numeral 15 del artículo 476, correspondiente a “servicios excluidos del impuesto sobre las ventas” del estatuto tributario.

6. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

En consecuencia la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aceptó la anterior recomendación y dispuso adjudicar las regiones Centro, Noroccidente, Norte, Oriente y Sur del proceso de licitación pública No. FTIC-LP-09-2019 así

ARTÍCULO 1: ADJUDICACIÓN. Adjudicar las regiones Centro, Noroccidente, Norte, Oriente y Sur de la licitación pública No. **FTIC-LP-09-2019** cuyo objeto corresponde a “Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico” al proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A.**, con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por **HILDA MARÍA PARDO HASCHÉ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo **99 puntos en cada una de las regiones**, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así:

1. Por la región **CENTRO** por valor de **SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$72.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
2. Por la región **NOROCCIDENTE** por valor de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$38.400.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
3. Por la región **NORTE** por valor de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$33.600.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
4. Por la región **ORIENTE** por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.
5. Por la región **SUR** por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000) M/CTE**, incluido la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este presupuesto se encuentra excluido de IVA.



La exención tributaria se encuentra consagrada en la Ley 1450 por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, y en el artículo 11 Ley 1430 de 2010 que modificó el numeral 15 del artículo 476, correspondiente a “servicios excluidos del impuesto sobre las ventas” del estatuto tributario.

ARTÍCULO 2: SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PRODUCTO DEL PROCESO. Los contratos correspondientes se suscribirán por parte del contratista dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir los contratos sin justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios queden incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3: NOTIFICACIÓN. Se notifica personalmente en estrados la presente Resolución a los Representantes Legales de los proponentes adjudicatarios, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 4. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA.: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Acto seguido, siendo la 10:00 a.m. del 20 de diciembre de 2019, se da por terminada la audiencia, agradeciendo a los asistentes.

Hace parte de la presente acta el audio y video de la misma.

En constancia se firma,

Por el Ministerio de las Tecnologías de la Información de las Comunicaciones/ Fondo de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones,

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALBERTO JIMÉNEZ SANTOFIMIO

Director de Infraestructura- Miembro Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación - Miembro Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

SYLVIA JULIANA ROJAS RUEDA

Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA PATRICIA BARRETO PLAZA

Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

ORIGINAL FIRMADO

PATRICIA MARTÍNEZ CORAL

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Estructuración e Investigación

ORIGINAL FIRMADO

JULIA ISABEL MURILLO RODRIGUEZ

Contratista Dirección de Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO

ALFONSO GIOVANNI RODRIGUEZ

Contratista Dirección de Infraestructura